

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, complementaria a la Resolución de 6 de junio de 2019, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados en 2019; en el artículo 13 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y visto el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, de Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2019, publicada por Resolución de la Universidad de Córdoba de 6 de junio de 2019 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), de acuerdo con la cesión de la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud a la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de la Comisión Mixta de 10 de diciembre de 2019 y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. La convocatoria de la plaza derivada de esta oferta se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutará dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, en todo caso, se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de diciembre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Contrato	Subgrupo	Núm. de plazas (*)
Profesor TU-vinculado	A1	1

(*) En aplicación de la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud y aprobada por acuerdo de la Comisión Mixta de 10.12.19.

00167030